



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°456, DE 2011, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1406

RANCAGUA, 20 DE DICIEMBRE DE 2018

VISTO:

Lo dispuesto en el Título II del D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que contiene el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.290 de Tránsito; el D.S. N°39, de 1985, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento de Escuelas de Conductores de Vehículos Motorizados; la Resolución N° 249, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la solicitud de don Eduardo Ibáñez González, de fecha 17 de octubre de 2018; la Resolución Exenta N° 456, de 16 de junio de 2011; la Resolución Exenta N° 302, de 11 de abril de 2017; Memo N°376, de fecha 29 de noviembre de 2018, todas de esta Secretaría Regional; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 456, de 16 de junio de 2011, de esta Secretaría Regional Ministerial, se aprobaron los Planes y Programas de Estudio, presentados por don Eduardo Humberto Ibáñez González, cédula de identidad N° 9.151.929-1 para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor No Profesional Clase B.

2. Que, dicha aprobación de Planes y Programas se refería a la obtención de licencias de conducir clase B, en su sede ubicada en calle Urriola N° 218, oficinas 4 y 5, de la comuna de Rengo.

3. Que, mediante Resolución Exenta N°302, de 11 de abril de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se efectuó el cambio de domicilio de la Escuela de Conductores Clase B Eduardo Humberto Ibáñez González, cuyo nombre de fantasía es "Interlagos", a la comuna de Las Cabras, Avenida John Kennedy N° 117-C, modificando asimismo el nombre del Director por el de Manuel Patricio Aliaga Parias, adjuntando las autorizaciones municipales respectivas, las que fijan el circuito de la Escuela de Conductores, como la patente municipal de funcionamiento.

4. Que, mediante ingreso de Oficina de Partes N° 2875/137, de 17 de octubre de 2018, don Eduardo Humberto Ibáñez González, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial la autorización para el funcionamiento de la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B "Interlagos", en la comuna de Chépica, lugar en donde la escuela abrirá una sede.

5. Que, según consta en Acta de Inspección Escuela Conductores No Profesionales, con fecha 21 de noviembre de 2018, se efectuó por esta Secretaría Regional una inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación de los respectivos planes y programas en la sede que se ubicaría en la comuna de Chépica.

6. Que, mediante Memo N°376, de fecha 29 de noviembre de 2018, la encargada de Personas y Administración de esta Secretaría Regional, emitió un pronunciamiento que da cuenta del cumplimiento de las exigencias establecidas en el Título II del D.F.L. N° 1 del 2007, de los Ministerios de Justicia y de Transportes y Telecomunicaciones y el D.S. N° 39, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citados en los Vistos. Asimismo, indica que la función de Director de la Escuela correspondería al Sr. José del Carmen Segundo Godoy Gallardo, RUT 7.869.360-8, quien cumple con los requisitos establecidos en los literales b), c) y d) del artículo 13 del D.S. N° 39, de 1985.

7. Que, el domicilio de la Escuela Clase B en la comuna de Chépica, está ubicado en Calle Bartolomé del Real, esquina San Martín, Local N°9, según dan cuenta las autorizaciones municipales respectivas, las que fijan el circuito práctico de la Escuela de Conductores clase B.

8. Que en conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del D.S. N° 39, de 1985, que señala "*Toda Escuela de Conductores deberá tener un Director responsable de su operación técnica y del cumplimiento de los programas. En el caso que la Escuela tenga otras sedes, deberá contar con un Director responsable a nivel nacional, no obstante la responsabilidad individual del Director de cada sede*", la función de Director Nacional de la Escuela correspondería al Sr. Eduardo Humberto Ibañez González.

9. Que, en consecuencia, corresponde modificar la Resolución Exenta N° 456, de 16 de junio de 2011, que aprobó los planes y programas presentados por Eduardo Humberto Ibañez González, RUT: 9.151.929-1, para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor No Profesional Clase B, con el fin de agregar el nuevo domicilio de la sede ubicada en la comuna de Chépica.

RESUELVO:

1. MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 456, de 16 de junio de 2011, modificada por la Resolución Exenta N° 302, de 11 de abril de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en el sentido de modificar el resuelto primero, agregando a continuación del párrafo primero, el siguiente párrafo:

"Nombre	:	Eduardo Humberto Ibañez González.
Sede	:	Chépica.
Dirección	:	Calle Bartolomé del Real esquina San Martín,
Local N°9, comuna de Chépica.	:	
Instrucción a impartir	:	Clase B.
Director	:	José del Carmen Godoy Gallardo.
Director Nacional	:	Eduardo Humberto Ibañez González."

2. La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Chépica, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3° del D.S. 39/85 y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

3. En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, continuará vigente la Resolución Exenta N° 456, de 16 de junio de 2011, de esta Secretaría Regional.

ANÓTESE Y NOTÍFIQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO



*** HANS GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

HGG/jmp/nmc

Distribución

- Interesado.
- Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Chépica
- Fiscalización VI Región.
- Archivo.

EXTRACTO

Por Resolución Exenta N° 1406 de fecha 20 de diciembre de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Libertador General Bernardo O'Higgins, se modificó el resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N° 456, de fecha 16 de junio de 2011, de esta Secretaría Regional, que aprobó los planes y Programas presentados por Eduardo Humberto Ibáñez González, en el sentido de agregar la aprobación de los planes y programas para impartir cursos clase B en la sede ubicada en Calle Bartolomé del Real esquina San Martín, Local N°9, comuna de Chépica.

En todo lo no modificado, continúa vigente la Resolución Exenta N° 456 de fecha 16 de junio de 2011, de esta Secretaría Regional.




HANS GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS